



Boletín informativo de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental

Qué es el Sistema Nacional Anticorrupción

M.H.P. David Jiménez Viquez

Integrante de la Comisión del Sistema Nacional Anticorrupción

Introducción

Establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Garantizar los mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el país, establecido bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas de igual forma regular la organización y funcionamiento de Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción. Establecer bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción en la fiscalización y control de los recursos público garantizando los siguientes principios:

- Integridad.
- Honradez .
- Lealtad.
- Legalidad.
- Equidad.
- Profesionalismo.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Objetividad.
- Economía.
- Competencia por mérito.
- Imparcialidad.
- Transparencia.

Directorio

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
2023-2025

C.P. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Vicepresidenta General

C.P. y PCCA Cornelio Rico Arvizu
Vicepresidente de Sector Gubernamental

Nota aclaratoria

Las noticias de temas gubernamentales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP ni de la Vicepresidencia de Sector Gubernamental.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.





Resultado de un amplio proceso de diálogo y colaboración entre instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, académicos y especialistas, la Política Nacional Anticorrupción fue aprobada el 29 de enero de 2020 por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con esta política se define el rumbo estratégico para combatir el problema de la corrupción en México.

Su objetivo es establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en:

- La prevención, detención y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- La fiscalización y control de recursos públicos.

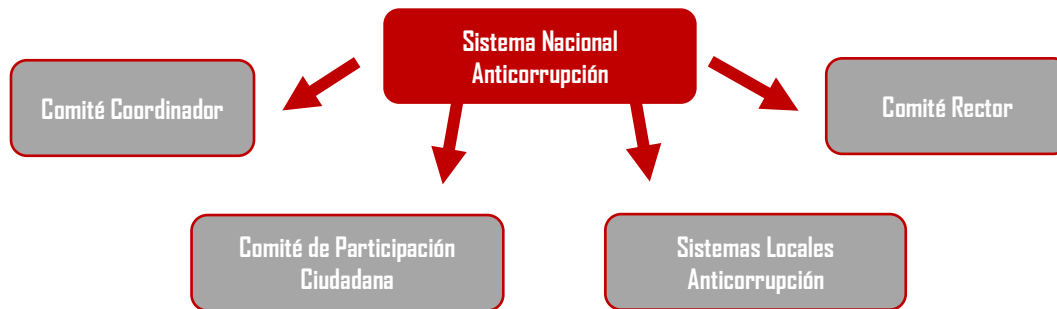
Este, a su vez, se integra de la siguiente manera:

- Integrantes del Comité Coordinador.
- Comité de Participación Ciudadana.
- Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Sistemas Locales, por medio de sus representantes.

El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses.

El secretario técnico podrá convocar a sesión extraordinaria a petición del presidente del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción o previa solicitud formulada por la mayoría de los integrantes de este Comité.





El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y de la eficacia de este. Tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, como son:

- Determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
- Establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales de anticorrupción.
- Aprobación, diseño y promoción de la política nacional de combate a la corrupción, así como su evaluación periódica, ajustes y modificación.
- Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación de la política nacional.
- Emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.
- Emitir recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y darles seguimiento.





- Establecer una plataforma digital que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción pueda cumplir sus facultades, y que las autoridades competentes tengan acceso a los sistemas. El Comité emitirá las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional que permitan cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Promover el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los órganos internos de Control y Entidades Fiscalizadoras Superiores la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados los flujos de recursos económicos.

Integración funcional del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción





La Presidencia del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción corresponderá al representante el Comité de Participación Ciudadana, y será rotativa entre los miembros de este con duración de un año.

El Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses y en sesión extraordinaria a petición del presidente o a solicitud de la mayoría de sus integrantes.

Objetivo del Sistema Nacional Anticorrupción

El Sistema Nacional Anticorrupción es el espacio de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Política Nacional Anticorrupción

Resultado de un amplio proceso de diálogo y colaboración entre instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, académicos y especialistas, la Política Nacional Anticorrupción fue aprobada el 29 de enero de 2020 por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en donde se define el rumbo estratégico para combatir la corrupción en México.

El Sistema Nacional Anticorrupción y las y los servidores públicos

Servidor público. Son consideradas servidoras y servidores públicos, los representantes por elección popular, los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados, y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como los servidores públicos de los organismos a los que la Constitución otorgue autonomía, quienes serán





responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Cómo se aplica el Sistema Nacional Anticorrupción a los servidores y servidoras públicas

Por medio de la promulgación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las reformas al Código Penal Federal, el Sistema Nacional Anticorrupción se establece un régimen de responsabilidades para los servidores públicos y particulares de carácter administrativo y penal por la comisión de actos relacionados con hechos de corrupción.

Cuando una servidora o servidor público incumpla con las disposiciones legales, las autoridades competentes realizarán las investigaciones correspondientes para determinar si se cometió algún delito o si se incurrió en alguna falta administrativa y, en su caso, impondrán las sanciones correspondientes.

Asimismo, con la coordinación de las autoridades que forman parte del Sistema Nacional Anticorrupción, se busca una mayor efectividad en la aplicación de este régimen de responsabilidades.

Responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos

- Ley General de Responsabilidades Administrativas (vigente a partir del 19 de julio de 2017).

Cómo son aplicables:

- Principios y obligaciones que rigen la actuación de servidoras y servidores públicos.
- Establece las faltas administrativas graves y no graves de servidores y servidoras públicas.





- Prevé las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran.
- Analiza mecanismos para prevenir e investigar responsabilidades administrativas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes.

Autoridades que sancionan

La Secretaría de la Función Pública y sus homólogas en las entidades federativas o los Órganos Internos de Control o unidades de responsabilidades administrativas, tratándose de faltas no graves. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, tratándose de faltas administrativas graves y actos de particulares vinculados/as con faltas administrativas graves.

Conclusión

El Sistema Nacional Anticorrupción es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar a los entes públicos para que regulen la prevención y detección de hechos de corrupción aplicable a todos los servidores públicos. La contribución y colaboración de las distintas entidades públicas es de suma importancia y sirve para la implementación de normas y reglamentos para combatir la corrupción.

Referencias

[SNA – Sistema Nacional Anticorrupción](#)

[LGSNA_200521.pdf \(diputados.gob.mx\)](#)

